

Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que consultada la página de la rama judicial, para el presente proceso obra anotación de levantamiento de medida cautelar y a la fecha la parte interesada no ha mostrado interés de dar impulso a la Comisión.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia en el proceso Ejecutivo promovido por Cesar Augusto Gómez Velásquez contra Adecon Services S.A.S, Lina Paola Coca Parra y Viviana Trujillo Candamil, radicado con el No. 63001-40-03-009-2019-00766-01 y para efecto interno nuestro con el No. 2020-001.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al comitente y requerir la parte interesada para que en el término de (10) días informen si la medida que dio origen a la presente comisión continúa vigente, lo anterior advertido el desinterés de la parte interesada, sumado a la consulta¹ realizada en la página de la rama judicial donde para el presente proceso obra anotación de “*AUTO DECRETA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=4tHE%2fPAyTHAMpbPE8kMDzVqWwJ8%3d>

La providencia se fija en Estado No. 063 del 16/04/2021 N.B.R.

Código de verificación:

**7ff39aaa7212598e783aa4f51bc263a10961e4fcd77c51a543ba39f53870b
c23**

Documento generado en 15/04/2021 03:20:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>